

SRC

CIRCULAR EXTERNA N°36

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2002

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE

COMERCIO EXTERIOR

ASUNTO: DECRETO 851 DE 2002 MEDIDA DE SALVAGUARDIA A LAS

IMPORTACIONES DE PLANCHAS ELECTRICAS

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 851 del 30 de abril de 2002, mediante el cual se adopta una medida de salvaguardia, en la forma de un gravamen arancelario adicional de (15) puntos porcentuales a las importaciones de planchas eléctricas clasificadas por la subpartida arancelaria 85.16.40.00.00 independiente de su origen.

Los productos originarios y provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina y de México no estarán sujetos a este mecanismo.

En referencia al artículo 2do, se excluyen de la aplicación de salvaguardia a las importaciones que se realicen en desarrollo de los Sistemas Especiales Importación – Exportación (PLAN VALLEJO)

El presente decreto rige durante (1) año a partir del 04 de mayo de 2002, fecha en que se publicó en el Diario Oficial No. 44790.

Cordialmente,

(Original Firmado)
ROBERTO BOSSA
Director General de Comercio Exterior

